



## EXTRACTO DE SECRETARÍA GENERAL

### **EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE POLÍTICA TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de mayo de 2016 se traslada, por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Política Territorial de la Región de Murcia, acompañado de una Memoria de análisis de impacto normativo, para su tramitación.

La regulación del presente proyecto es consecuencia de la previsión contenida en la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, que tras establecer en su artículo 16 la creación de dicho Consejo Asesor, determina que su composición se regulará mediante decreto, debiendo asegurar la participación de las administraciones públicas, agentes empresariales y profesionales y expertos de relevante prestigio en la materia.

**SEGUNDO.-** La tramitación del procedimiento de elaboración de esta disposición de carácter general se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por lo que respecta al trámite de audiencia, ha sido cumplimentado mediante la remisión del borrador del proyecto, además de a las Secretarías Generales de todas las Consejerías de la Administración Regional, a todas las entidades que forman parte de la composición del Consejo Asesor.

**TERCERO.-** Con fecha 13 de enero de 2017 se emite informe de Vicesecretaría de esta Consejería favorable a la continuación del procedimiento.

El Proyecto de Decreto ha sido sometido a dictamen del Consejo Económico y Social que, tras valorar positivamente el mismo, realiza una serie de observaciones, algunas de las cuales son tenidas en cuenta e incorporadas al texto.

Por último, se ha emitido dictamen por la Dirección de los Servicios Jurídicos, informando favorablemente el proyecto propuesto, sin perjuicio de las observaciones que realiza al mismo y que en su mayoría han sido incluidas en el texto



**Región de Murcia**

Consejería de Presidencia y Fomento  
Secretaría General

Plaza de Santoña, 6  
300071 - Murcia.

[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

En virtud de lo expuesto, dada por concluida la tramitación del expediente normativo en esta fase y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Regional 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y artículo 46.2 b) del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento, habiéndose cumplido hasta este momento los trámites exigibles, procede su traslado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia para la emisión del preceptivo dictamen.

LA SECRETARIA GENERAL  
(firma electrónica al margen)

M<sup>a</sup> Yolanda Muñoz Gómez

28.02/2018 13:37:21

Firmante: MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA YOLANDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)